CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5065 DE 2023
ACLARACIÓN No 1 DE LA PRORROGA NÚMERO SEIS (6) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO MASO 10 con NIT. 901.782.848.-1 Integrado por MAS INVERSIONES S.A.S con NIT 900.535.971-8 con un porcentaje de participación del 10% y OSAC S.A.S con NIT 860.033.402-1 con un porcentaje de participación del 90%**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, FELIPE SARRIA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.981.543 expedida en Bogotá**,** obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO MASO 10 en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5065 de 2023 del 26 de diciembre de 2023, Suspensión Nro. 1 del 30 de diciembre de 2023, Prorroga No.1 del 23 de enero de 2024 y Prorroga No. 2 del 22 de marzo de 2024, Prorroga No. 3 del 30 de abril de 2024, Prorroga No. 4 del 31 de mayo de 2024, Prorroga No. 5 del 28 de junio de 2024, Prorroga N°6 del 12 de julio de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de julio de 2024 se celebró la Prórroga No 6 del Contrato de Interventoría N° 5065 de 2023, el cual tiene por objeto*:* **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2".**

2. Que una vez realizada la revisión de la minuta de la Prórroga No 6 del Contrato de Interventoría N° 5065 de 2023, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se verifico que en el mencionado documento se indicaron los datos del Representante Legal de manera errónea siendo el correcto FELIPE SARRIA VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.981.543 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MASO 10 el cual fue nombrado mediante documento modificatorio de fecha 3 de junio de 2024 .

3. Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece que "(…) *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*. (…)", se da trámite al presente Aclaratorio.

4. Que de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir el Aclaratorio No.1 de la Prorroga No 6 al contrato N° 5065 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> ACLARAR nombre y datos del Representante Legal en la parte introductoria de la Prorroga N°6 del convenio 5065 de 2023 el cual es el siguiente:

> *"***FELIPE SARRIA VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.981.543** expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO MASO 10*"*

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA - Las demás cláusulas y condiciones del contrato interventoría No. 5065 de 2023se mantienen vigentes en su integridad.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona a través de la plataforma transaccional SECOP II.